

RESOLUCIÓN

0258.

NEUQUÉN,

06 MAY 2022

**VISTO:**

El expediente OE N° 1445-M-2022, obra: "REORDENAMIENTO PREDIO EPAS CALLE LEGUIZAMÓN Y RÍO SENGUER POR APERTURA PASEO COSTERO" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 175/21 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 10/2020 a la firma HORMIQUEN S.A. por un importe de \$17.496.238,00, dándose inicio a los trabajos el día 18 de octubre de 2021 con fecha de terminación prevista el día 14 de mayo de 2022;

Que por nota de fecha 23 de febrero de 2022 la inspección informó la necesidad de gestionar una ampliación de plazo para la obra de referencia;

Que por nota de pedido N° 3 la contratista comunicó a la inspección las dificultades y retrasos consecuencia de la pandemia (ausentismo, desabastecimiento de materiales, prolongados plazos de entrega, etc.) que impactaron en el normal desarrollo de la obra, solicitando en consecuencia una ampliación de plazo de ejecución;

Que por orden de servicio N° 3 la inspección solicitó a la empresa el plan de trabajo adaptado a la ampliación de plazo solicitada por nota de pedido N° 3, dando la contratista cumplimiento por nota de pedido N° 4 y solicitando un plazo de 90 días corridos de ampliación;

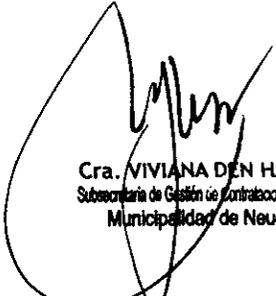
Que por orden de servicio N° 4 la inspección dio conformidad a la solicitud de ampliación de plazo y comunicó el inicio de la gestión correspondiente;

Que se agregó el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 71/22 la Contaduría Municipal formuló observaciones que fueron subsanadas;

Que la ley de obras públicas tiene previsto en su Artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. El decreto reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 119/22, de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante resolución;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0258-22

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de NOVENTA  
----- (90) días corridos para la obra "REORDENAMIENTO PREDIO EPAS  
CALLE LEGUIZAMÓN Y RÍO SENGUER POR APERTURA PASEO COSTERO" cuya  
contratista resulta ser la firma HORMIQUEN S.A., quedando establecida como fecha de  
finalización de obra el día 15 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 7/9  
----- del expediente OE N° 1445-M-2022 ajustado al nuevo plazo de ejecución;

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de  
----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) NICOLA

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría Gestión y Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén